INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 543/2020 – Llamado MOPC Nº 114/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2

FECHA: 19 de febrero de 2024

El Ing. Losnardi Colmán, responsable de la Fiscalización de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL"**, a través del expediente con MEU N° 7569/2024, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 543/2020**. En el Anexo Nº 1 de la documentación técnica, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2, e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos JICA, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC, expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☒	☐	Existe correspondencia entre las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra no sufre variación por lo que se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☒	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución; la misma no sufre variación con respecto al Convenio Modificatorio N° 1, se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☒	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones, justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico Financiero vigente.
7-	☒	☐	La presente modificación no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las establecidas en el PBC y el Contrato, ya que no han sido alterados la naturaleza de las obras ni su finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que no se incluyeron ítems nuevos.
8-	☒	☐	Los Precios Unitarios no sufren variación ya que no se incluyeron ítems nuevos.
9-	☒	☐	El monto no sufre variación por lo que no se requiere adjuntar el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
10-	☒	☐	El Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.
11-	☒	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
12-	☐	☒	Informaciones Adicionales.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Las modificaciones a incorporarse en virtud del Convenio Modificatorio N° 2 consisten en los ajustes técnicos necesarios para adecuar la obra a los requerimientos de las condiciones reales existentes en la traza del proyecto, consistiendo específicamente en lo siguiente:

- Adecuar las cantidades de los ítems de obra a las cantidades finales necesarias para la correcta ejecución de la misma en base a las cantidades reales ejecutadas.

Descripción	Montos acumulados en Gs. con IVA	Incrementos de montos respecto al original con IVA	Incrementos en % respecto al original	Incrementos de plazos en meses	Plazos acumulados en meses
Original	77.673.300.372	-	-	-	24
C.M. N° 01	92.905.758.601	15.232.458.229	19,61%	4,7	28,7
Prórroga por lluvias y sus consecuencias aprobado por Nota DV N° 573/2024	-	-	-	1,3	30
C.M. N° 02	92.905.758.601	-	-	-	30
TOTAL	**92.905.758.601**	**15.232.458.229**	**19,61%**	**6**	**30**

El Convenio Modificatorio N° 2, no incorpora costo adicional con respecto al Convenio Modificatorio N° 1, que se mantiene sin modificación en Gs.92.905.758.601 (Guaraníes Noventa y dos mil novecientos cinco millones, setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos uno) IVA incluido, el cual representa el 19,61% con respecto al monto contractual original de Gs.77.673.300.372 (Guaraníes Setenta y siete mil seiscientos setenta y tres millones, trescientos mil trescientos setenta y dos) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el plazo vigente para la terminación de la obra, por lo cual el plazo total se mantiene en 30 meses, y considerando que la Orden de Inicio fue emitida en fecha 18 de octubre de 2021, la fecha límite de terminación es el 18 de abril de 2024.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, esta Unidad Ejecutora de Proyectos manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES JICA PG-P17 Unidad Ejecutora de Proyectos

ING. PABLO L. SILVA S.
Jefe de la UEP JICA
Dirección de Vialidad

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD

ING. ALFREDO SÁNCHEZ
Director de Vialidad